

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



**JUZGADO 33 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
LOCALIDAD DE CHAPINERO**

Bogotá, D.C., diez (10) de agosto de dos mil veinte (2020)

Expediente No.11001-41-89-033-2019-00257-00

Se allega por el apoderado de la parte demandante memorial en donde solicita la terminacion por pago de la obligacion.

El documento proviene del apoderado judicial, con facultad para recibir.

En consecuencia se declarara terminado el proceso por pago, y como consecuencia de esta determinacion se levantarán las medidas cautelares existentes y no se pronunciara sobre la nulidad alegada, por ser insustancial, ante el pago de la obligacion.

En merito de lo expuesto,

RESUELVE.

PRIMERO: DECRETAR LA TERMINACION DEL PROCESO POR PAGO DE LA OBLIGACION.

SEGUNDO: En firme ordenar el levantamiento de las medidas cautelares existentes, y de existir embargo de remanentes ponganse a disposicion de la autoridad competente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



FERNANDO MORENO OJEDA
Juez

**JUZGADO 33 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTA D. C.
LOCALIDAD CHAPINERO**

El auto anterior se NOTIFICA por **ESTADO No. 32** en el día de hoy **11 de AGOSTO de 2020.**

JENNIFER JOHANA SEPULVEDA CARDOZO
Secretaria